

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

BASES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS

1. El Comité de Subastas y Descargos del Consejo del Poder Judicial invita al público en general a participar en la subasta pública de equipos, mobiliarios y vehículos de motor, aprobada mediante el Acta Núm. 19/2018 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 6 de junio de 2018.
2. Los elementos a subastar se encuentran separados en ocho lotes detallados a continuación:
 - 1) Lote No. 001: 1,360 Sillas, Sillones, Escritorios y Mesas
 - 2) Lote No. 002: 1,976 Equipos de Computadoras
 - 3) Lote No. 003: 534 Puertas y Marcos
 - 4) Lote No. 004: 44 Bañeras, Lavamanos e Inodoros
 - 5) Lote No. 005: 7 Puertas y Marcos en Aluminio
 - 6) Lote No. 006: 3 tanques de 55 gal. de Aceite Quemado
 - 7) Lote No. 007: 174 Baterías de Inversores (desecho)
 - 8) Lote No. 008: 3 vehículos de motor:
 - a. Autobús Mitsubishi Rosa BE637JD03117 Color Blanco/Crema 2006
 - b. Autobús Mitsubishi Rosa BE637JD03109 Color Blanco/Crema 2006
 - c. Automóvil Nissan Primera SJNBCAP12Z0231280 Gris 2005
3. Tienen prohibido participar en dicha subasta los jueces, suplentes de jueces y empleados o servidores administrativos judiciales (ya sea bajo la denominación de nombrados, contratados o temporeros) de los tribunales, oficinas, dependencias y entidades adscritas al Poder Judicial. Cualquier juez, funcionario o personal del Poder Judicial no podrá rematar directa o indirectamente mercancías puestas en venta en esta subasta.
4. La subasta pública se realizará a viva voz, en presencia del Comité de Subastas y Descargos del Consejo del Poder Judicial presidido por el Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira, así como un notario público, los participantes inscritos y el público presente.
5. Dicha subasta se realizará el día veinte (20) de agosto de 2018 a las 9:30 a.m. en el edificio de la Oficina Coordinadora de Archivos Judiciales (La Casona), ubicado en la calle Santiago No. 4, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional.

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

6. Los interesados deberán previamente inscribirse; se aceptarán inscripciones en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. desde la publicación de este aviso de subasta en la División de Activos Fijos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, ubicado en el segundo nivel del edificio que aloja a este y a la Suprema Corte de Justicia, en la Av. Enrique Jiménez Moya, esquina Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional, hasta el día diecisiete (17) de agosto de 2018. El día veinte (20) de agosto de 2018 podrán inscribirse hasta las 9:30 a.m. en el edificio de la Oficina Coordinadora de Archivos Judiciales (La Casona), ubicada en la dirección arriba indicada. No se dará prórroga.
7. Una vez inscritos los interesados podrán retirar estas bases de la subasta, las cuales contienen los requisitos y procesos de la misma, en la División de Activos Fijos de la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, ubicado en el segundo nivel del edificio que aloja a este y a la Suprema Corte de Justicia.
8. Las personas que resulten adjudicatarias, al finalizar la subasta, deberán depositar el valor del 10% sobre el precio de la última puja del lote o vehículo subastado, según lo contemplado en el artículo 35 del Decreto No. 247-87 de fecha 7 de mayo del año 1987; por ejemplo, si el bien tiene como precio de primera puja RD\$1,000.00 y termina rematándose en RD\$4,000.00, el interesado que resultare adjudicatario deberá pagar RD\$400.00 sobre el precio del remate.
9. En caso de que el adjudicatario no realice el pago completo por el lote o vehículo adquirido, perderá el dinero dado en depósito correspondiente al 10% del valor ofertado y, la venta será adjudicada a un nuevo ofertante, siempre y cuando este tenga interés en mantener la oferta por el precio del beneficiario de la subasta, es decir, del ofertante desestimado.
10. Si el nuevo ofertante no accede a pagar el precio que resultó más alto en la subasta para el lote o vehículo, se proseguirá con el siguiente y, en caso de este no aceptar dicho precio, se dejará el lote o vehículo para una próxima subasta.
11. En el caso específico que se determine que el precio ofertado por el ganador del concurso no sea real, no habiendo este efectuado el pago correspondiente, se procederá a la adjudicación del lote o vehículo al que haya ofertado la mayor oferta siguiente, previa confiscación del valor depositado por concepto del 10% sobre la oferta por el precio que este haya ofertado originalmente.

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

12. Los bienes muebles estarán disponibles al público en los puntos siguientes: 1) el edificio Oficina Coordinadora de Archivos Judiciales “La Casona”, ubicado en la calle Santiago No. 4, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional; y 2) en el edificio que aloja el Hotel Cervantes, ubicado en la calle Cervantes No. 202, Esq. Josefa Perdomo, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional; desde la publicación del aviso y las presentes bases hasta el día diecisiete (17) de agosto del presente año, en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y el veinte (20) de agosto de 2018 de 8:30 a.m. a 9:30 a.m.
13. Con anterioridad a la realización de ofertas el día de la subasta, los interesados tendrán la obligación y responsabilidad de ir en persona al lugar donde se encuentran en exhibición los lotes o vehículos en compañía de un representante del Poder Judicial, para verificar las condiciones en las que se hallan los mismos. Si fueren publicadas imágenes de dichos lotes o vehículos, las mismas sólo constituyen una ayuda para identificar el lote o vehículo. Se tendrá por cierto que el adquirente de un lote o vehículo realiza la compra aceptando las condiciones en las que se encuentran los mismos a la fecha de la subasta.
14. Las ofertas por los lotes o vehículos serán sometidas a viva voz, donde será adjudicataria la persona que oferte el precio más elevado.
15. El Comité de Subastas y Descargos se reserva el derecho de variar el precio de los lotes o vehículos a subastar el mismo día de la subasta, en el caso de que dichos lotes o vehículos tengan dificultad para venderse. Esta variación del precio debe realizarse con el consentimiento de todos los miembros del Comité.
16. Todos los licitadores tienen el mismo derecho para rematar los lotes o vehículos, por lo que serán sacados del recinto los que intenten, directa o indirectamente, reprimir ese derecho.
17. Se advierte a quienes resulten adjudicatarios que sólo dispondrán de tres (3) días hábiles, a partir de la fecha de realización de la subasta, para el pago total del lote o vehículo adjudicado, mediante cheque certificado a nombre del Consejo del Poder Judicial o en efectivo, y dispondrán de dos (2) días hábiles adicionales para retirar el lote, lotes o vehículos adjudicados. Pasado dicho plazo sin realizar el pago, se perderá el derecho a adquirir el bien subastado, sin ningún derecho de reembolso del 10% que se ha pagado sobre el precio del remate.

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

18. El Consejo del Poder Judicial hará un recibo de entrega y descargo de responsabilidad de los lotes o vehículos subastados, el cual será firmado y recibido por la persona legalmente autorizada a retirar dichos lotes o vehículos.
19. Los lotes o vehículos subastados deberán ser retirados del lugar indicado por el Consejo del Poder Judicial en un plazo que no exceda de los dos (2) días hábiles a partir del momento en que se efectúe el pago, presentando el acta de adjudicación, acompañado del recibo de pago total, del recibo de entrega y descargo de responsabilidad de los lotes o vehículos subastados y la copia de la cédula de la persona adjudicataria, con el acompañamiento del encargado de la División de Activos Fijos. El traslado de cualquier lote o vehículo corre por cuenta del adquirente.
20. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de declarar desierta la subasta, dejándose para ser ofertados los lotes o vehículos en una subasta futura.
21. El Consejo del Poder Judicial no aceptará la inscripción para participar en otras subastas, de aquellos participantes que no paguen los lotes o vehículos ganados en anteriores subastas.
22. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de cancelar cualesquiera o todas las ofertas, en la medida en que las mismas interfieran con la transparencia que demanda este tipo de evento.
23. El Consejo del Poder Judicial no se responsabiliza de los lotes o vehículos no retirados en el tiempo precedentemente establecido, reservándose el derecho de proceder a su incautación.
24. Con el acta de adjudicación y el recibo de descargo de responsabilidad civil para el Poder Judicial legalizado, el adjudicatario asume todos los riesgos a partir de ese momento, según lo establecido por el artículo 1384 del Código Civil Dominicano.

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL